



República de Colombia
Juzgado Noveno Administrativo Oral del Circuito
Sincelejo – Sucre

Carrera 18 N° 20–34 Tercer Piso, Edificio Guerra, Tel. N°: (5) 2825355

Sincelejo, nueve (09) de mayo de dos mil trece (2013)

INCIDENTE DE DESACATO
RADICACIÓN N° **70-001-33-31-009-2013-00005-00**
ACCIONANTE: **DORA ISABEL MERCADO VILORIA**
ACCIONADO: **INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES EN LIQUIDACIÓN Y/O COLPENSIONES**

Tema: Incidente de Desacato - Pruebas

Vista la nota secretarial que antecede, y teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 3° del artículo 137 del C.P.C., se DISPONE:

1. Abrase a pruebas el presente incidente por el término de diez (10) días.
2. Tiénense como tales los documentos aportados por la parte actora con el escrito de incidente, y por la parte demanda los aportados en la contestación del desacato.
3. Decrétese las siguientes;

PRUEBAS DE LA PARTE ACCIONANTE:

- No solicito pruebas

PRUEBAS DE LA PARTE ACCIONADA:

- No solicito pruebas.

PRUEBAS DE OFICIO:

DOCUMENTALES:

Por Secretaría y con base en la respuesta emitida por el INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES, el día 19 de abril de 2013, en el que informa que el expediente administrativo de la actora, fue enviado a COLPENSIONES, el día 05 de marzo de 2013, se oficiara a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES, para que dentro del término de tres (3) días y con destino a éste proceso, se sirva **INFORMAR**, a ésta Judicatura, si respondió de fondo, en forma concreta, y comunicó a la señora DORA ISABEL MERCADO VILORIA, la solicitud presentada por esta, el día 18 de septiembre de 2012, conforme a lo estipulado en los Decretos 2011, 2012, y 2013 de septiembre de 2012, en caso negativo, manifestar el término para dicha respuesta.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ DAVID DÍAZ VERGARA

Juez

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE
SINCELEJO-SUCRE

Por anotación en ESTADO No _____ notifico a las partes de la providencia anterior, hoy
_____ de 2013, a las 8:00 a.m.

LA SECRETARIA

OMR